



Lanús, 27 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.555.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; la Ley N° 13.163; la Ordenanza N° 9.953; el Decreto N° 266/2022; los Expedientes EYFCL-000022-2022 y EYFCL- 000054-2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 108°, inciso 14° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece, entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, la de “Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”;

Que, el artículo 148° de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, en el Marco del “Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión”, convalidado por la Ordenanza N° 12.555, se suscribió un contrato de obra con el Señor TRAVERSO Juan José, D.N.I. N° 20.195.391, con un período de vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, aprobado mediante el Decreto N° 266/2022;

Que, las partes han suscripto una Adenda al Contrato de Obra mencionado a los efectos de modificar la CLAUSULA TERCERA del Contrato de obra suscripto;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Que, la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 46 - Partida Presupuestaria 5.1.3 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Rectifíquese artículo 1° del Decreto N° 266/22, de fecha 01 de febrero del año 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**Artículo 1°:** Autorízase a abonar la suma

total \$ 4.726.000 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL), en función de los Contratos de obra suscriptos entre la Municipalidad de Lanús y las personas mencionadas en el Anexo I que forma parte integrante del presente.”

Artículo 2º: Rectifíquese el Anexo I del Decreto N° 266/21, de fecha 01 de febrero del año 2022, en la parte correspondiente al Señor TRAVERSO Juan José, D.N.I. N° 20.195.391, correspondiendo abonar la suma mensual de \$ 19.500 (PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS) los meses de enero a marzo del año 2022 y la suma de \$ 27.500 (PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS) el mes de abril del año 2022, y la suma mensual de \$ 23.500 (PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS) los meses de mayo a diciembre del año 2022.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por